



**Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA – EMPRENDEDORES SUSTENTABLES

---

**VISTO:**

La necesidad de regular la gestión adecuada de los *Residuos Sólidos Urbanos Aprovechables* (RSUA) generados en el ámbito del Municipio, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud de la *Ordenanza Municipal N° 8713/24*, se hace imprescindible establecer normativas específicas para los emprendedores que desarrollan actividades asociadas a la transformación de RSUA.

Que se busca desarrollar y potenciar la transformación local de RSUA y el desarrollo de emprendimientos locales.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y ESPACIOS PÚBLICOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Crear el "Registro de Emprendedores Sustentables" en el ámbito del Municipio y aprobar el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente. Que estará bajo la supervisión y administración de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público del Municipio.

**ARTÍCULO 2:** Serán personas admitidas a inscribirse en este registro, toda persona humana o jurídica que impulse su emprendimiento aplicando principios de sostenibilidad y economía circular para reducir sus residuos, reutilizar

recursos y minimizar su impacto ambiental.

**ARTÍCULO 3: REQUISITOS.** Para ser inscripto en el registro, las personas humanas o jurídicas interesadas deberán presentar personalmente su emprendimiento en formato proyecto para ser evaluado por el equipo técnico de la Secretaría.

**ARTÍCULO 4: PROCEDIMIENTO.** Las solicitudes para el registro deberán ser presentadas ante la Secretaría de Ambiente del Municipio. Esta entidad evaluará la documentación presentada y realizará inspecciones técnicas cuando sea necesario. El registro será concedido previo cumplimiento de los requisitos y la aprobación de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público del Municipio.

**ARTÍCULO 5: VIGENCIA Y RENOVACIÓN.** La inscripción en el registro tendrá una vigencia de un (1) año, renovable, previo cumplimiento de los requisitos de esta Resolución y las condiciones que establezca la Secretaría de Ambiente y Espacio Público del Municipio.

**ARTÍCULO 6: OBLIGACIONES DE LOS REGISTRADOS.** Los emprendedores registrados estarán sujetos a las obligaciones establecidas en la normativa ambiental vigente, así como a las disposiciones y regulaciones que emita la Secretaría de Ambiente y Espacio Público del Municipio.

**ANEXO ÚNICO**  
**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

**EMPRENDEDORES**

*Sobre el emprendedor/emprendimiento:*

- Apellido y nombre del emprendedor
- DNI
- CUIL
- Número de teléfono personal
- Domicilio personal
- Matrícula catastral
- Correo electrónico personal
- Nombre del emprendimiento
- Dirección del emprendimiento

*Sobre procesos, materiales y productos:*

- Descripción del emprendimiento en formato proyecto

